



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**D. MANUEL E. AVILÉS CASQUET, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA).**

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco, expediente (2025/402940/950-023/00025) adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

{...}

9.2 PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A OBISPADO DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente 2025/402950/850-100/00004 y resultando:

Vista la memoria presentada por D. Javier Ruiz Pérez, Párroco de la Parroquia de la Anunciación de Berja en representación del Obispado de Almería con CIF R-0400001-D.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Consta la existencia de crédito en la partida 336.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, actividades culturales.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno Local en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Pf9nsZah+xVmFVsijSpz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado Firmado	26/08/2025 13:36:07 26/08/2025 13:21:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pf9nsZah%2BxVmFVsijSpz%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder a Obispado de Almería con CIF R-0400001-D una subvención por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), aprobando el gasto con cargo a la partida 336.489.00 del vigente Presupuesto Municipal, para la realización de las obras previstas en su solicitud.

Segundo.- La entidad en su calidad de beneficiario de la subvención concedida vendrá obligado a cumplir puntualmente las obligaciones previstas en el artículo 14 y otras previstas en la Ley General de Subvenciones, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones especificadas:

- Cumplir con el objetivo ejecutando el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad conforme al proyecto.
- La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad se obtengan por la Asociación de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.
- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de este acuerdo, la entidad beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del Ayuntamiento de Berja. En caso de difusión impresa de la actividad deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en lugar preferente.
- Comunicar al Ayuntamiento de Berja cualquier cambio en los trabajos a realizar, siendo necesario el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Berja para llevar a cabo dichos cambios.
- La entidad asumirá los excesos de presupuesto derivados de la ejecución de la actividad objeto de la subvención.
- La entidad asumirá los contratos que realice para la ejecución de la subvención no derivándose obligación alguna para el Ayuntamiento con los contratistas o subcontratistas.
- La entidad estará obligada a solicitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización de las obras.

Tercero.- El plazo de justificación de la subvención será hasta tres meses desde la fecha de pago, mediante la aportación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
- c) Los justificantes de pago de los gastos.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Pf9nsZah+xVmFVsijSfz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/08/2025 13:36:07
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pf9nsZah%2BxVmFVsijSfz%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad, en su caso.
- e) Carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Cuarto.- Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En el caso procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o justificación insuficiente de la misma.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el presente convenio y en general cuando se aprecie alguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado al beneficiario de este acuerdo con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según el art. 206 del R.O.F., extiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, en Berja en la fecha que figura en la información de firma del Secretario Acctal. en este documento.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Pf9nsZah+xVmFVsijSfz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado Firmado	26/08/2025 13:36:07 26/08/2025 13:21:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pf9nsZah%2BxVmFVsijSfz%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

